

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar
269/06

SALTA, 10 de Mayo de 2.006.-

Expte. N° 14.255/00

VISTO:

Que por nota N° 1.095/06 de Secretaría de Facultad, por la cual solicita se apruebe una prórroga de la regularidad de asignaturas que se dictaron por última vez en los años 2.002 y 2.003 de los Planes de Estudio 1.984 y 1.987 de las carreras de Ingeniería, como así también autorizar a los alumnos de dichos Planes de Estudios que no cumplen con el requisito de tener todas las materias regulares, a solicitar Mesas Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por **Resolución N° 430-HCD-2000** establece una prórroga automática de la regularidad de materias, a partir de la fecha de su vencimiento, por tres (3) Turnos Ordinarios;

Que por **Resolución N° 326-HCD-2003** otorga una prórroga automática de la regularidad de materias a los alumnos que han finalizado o que finalicen en el año 2.003 el cursado total de la carrera, por tres (3) Turnos Ordinarios;

Que la **Resolución N° 415-HCD-87**, en el **Anexo I "Reglamento de Mesas Especiales"**, en su inciso PRIMERO, considera "**ALUMNOS TERMINALES: ... son los que han regularizado la totalidad de las asignaturas de su Plan de Estudio y cumplen con los requisitos de regularidad y correlatividad en la materia solicitada, por lo cual pueden ser solicitantes de MESAS ESPECIALES.**";

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 70/2006 aconseja hacer lugar a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le son propias

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

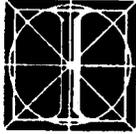
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 26 de Abril de 2.006)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Otorgar** una prórroga automática de la validez de la regularidad de materias, a los estudiantes de los Planes de Estudios 1.984 y 1.987 de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones - Civil, Ingeniería Hidráulica - Civil, e Ingeniería en Vías de Comunicaciones - Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Hasta el Turno Ordinario de NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2006:** de las materias cuya validez de regularidad vencieron en el año 2.006. **Los estudiantes deberán rendir las asignaturas en carácter de LIBRES a partir del año 2.007.**

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar
269/06

- 2 -

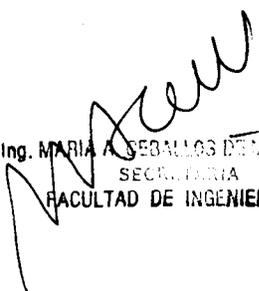
Expte. N° 14.255/00

- **Hasta el Turno Ordinario de NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2.007:** de las materias cuya validez de regularidad vencen en el año 2.006. **Los estudiantes deberán rendir las asignaturas en carácter de LIBRES a partir del año 2.008.**

ARTICULO 2°.- **AUTORIZAR** a los estudiantes de los Planes de Estudios mencionados, a solicitar **MESAS ESPECIALES**, sin cumplir el requisito de tener todas las materias regulares.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, al Centro de Estudiantes, exhibase en Cartelera y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm


Ing. MARIA A. SEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA